

**Gobierno Regional del Callao**  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 000235**  
Callao, 21 SEP 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 202-2023-EF publicado el 16 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 004693 -2023-GRC/OPT de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005343-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000707-2023-GRC/GAJ de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 202-2023-EF publicado el 16 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar, durante el Año Fiscal 2023, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los gobiernos regionales, según corresponda, hasta por la suma de S/ 78 343 069,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) (...) para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempleo y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de salud al servicio del Estado";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N° 202-2023-EF publicado el 16 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", expresa que: "(...) los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28 de la Ley N° 31638 señalan que, para la aplicación de lo dispuesto en el referido numeral 28.1, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (...);

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N° 202-2023-EF publicado el 16 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) a través del Oficio N° D002749-2023-SG-MINSA el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempleo y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153 (...);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 202-2023-EF publicado el 16 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 77 465 803,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los gobiernos regionales para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (...);

Que, de la revisión del anexo del Decreto Supremo N° 202-2023-EF publicado el 16 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/6 539 671,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Daniel Alcides Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José y 403. Hospital de Ventanilla;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 202-2023-EF publicado el 16 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N° 004693-2023-GRC/OPT de fecha 19 de septiembre de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas, para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°202-2023-EF, publicado el 16 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 6 539 671,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (...);

Que, el Memorando N° 005343-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 202-2023-EF, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme a lo dispuesto en el dispositivo legal en mención, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 202-2023-EF publicado el 16 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifa a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de

000235

fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 276 Fecha: 22 SEP 2023

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 202-2023-EF publicado el 16 de septiembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 6 539 671,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras 400 Dirección de Salud I Callao, 401 Hospital Daniel Alcides Carrión, 402 Hospital de Apoyo San José y 403 Hospital de Ventanilla, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integra de la presente resolución.

**EGRESOS**

Monto  
(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES	:	2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"	

<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>		<b>6 539 671,00</b>
		=====

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos**

Los recursos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 202-2023-EF.

**ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abdo HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO FOJO SALAS  
GOBERNADOR



000235

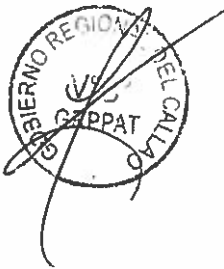
# Anexo N°01

## “Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”

(Decreto Supremo N°202-2023-EF)

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales  
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos

UNIDAD EJECUTORA	PEAS	MONTO (S)
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO		
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	877	1,802,190
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	1,456	3,346,005
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	465	1,078,290
TOTAL, PLIEGO 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	270	313,186
	3,068	6,539,671



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFRE CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: .....

22 SEP 2023

